

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc

MODIFICACION LEY 25.713

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de ley 25.713 el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

Artículo 2º: Exceptúese de la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) a todos aquellos préstamos otorgados a personas físicas por entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, sociedades cooperativas, asociaciones, mutuales o por personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza, que se enumeran seguidamente:

- a) Los préstamos cualquiera sea su origen o destino, que tengan como garantía hipotecaria la vivienda ímica, familiar y de ocupación permanente, originariamente convenidos hasta: la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 250.000) u otra moneda extranjera y transformados a PESOS.
- b) Los préstamos personales, originariamente convenidos hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL (U\$S 12.000) u otra moneda extranjera y transformados a PESOS.

Se consideran comprendidos en el presente inciso, los contratos de compra venta a plazo de cosas muebles en las que el comprador sea un consumidor final.

- c) Los contratos de compra de compra venta a plazo de lotes destinados a la construcción de vivienda ímica, familiar y de ocupación permanente del comprador hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y CINCO MIL (U\$S 55.000) y, cuando el vendedor sea una persona jurídica y el comprador una persona física.

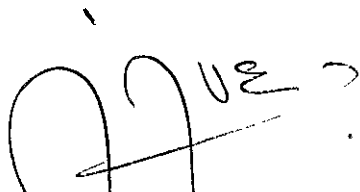


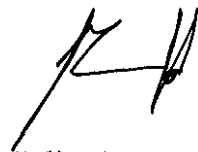
Proyecto de ley

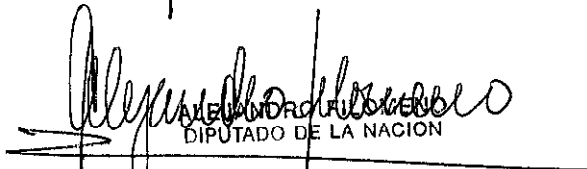
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc


d) Los préstamos personales con garantía prendaria originaria-mente convenidos hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (U\$S 30.000) u otra moneda extranjera y transformados a pesos.

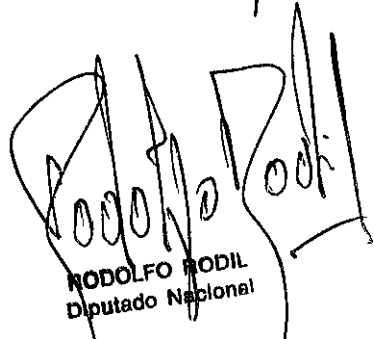
Artículo 3º: de forma


Dra. Margarita Jarque
Diputada de la Nación


Julio Accavallo
Diputado de la Nación


ALEJANDRO FERRERO
DIPUTADO DE LA NACION


DARÍO ALESSANDRO
DIPUTADO NACIONAL
PTE. BLOQUE FREPASO


RODOLFO RODIL
Diputado Nacional


MARCELA BORDENAVE
DIPUTADA NACIONAL